

Proyecto subvencionado: Integración Social de Inmigrantes.

Pesetas: 1.400.000.

Entidad: Ayuntamiento de Baeza.

Localidad: Baeza.

Proyecto subvencionado: Integración Social de Inmigrantes.

Pesetas: 600.000.

Entidad: Ayuntamiento de Vv.º de la Reina.

Localidad: Vv.º de la Reina.

Proyecto subvencionado: Integración Social de Inmigrantes.

Pesetas: 300.000.

Entidad: Ayuntamiento de Villacarrillo.

Localidad: Villacarrillo.

Proyecto subvencionado: Integración Social de Inmigrantes.

Pesetas: 900.000.

Entidad: Ayuntamiento de Villatorres.

Localidad: Villagordo.

Proyecto subvencionado: Integración Social de Inmigrantes.

Pesetas: 500.000.

Entidad: Ayuntamiento de Porcuna.

Localidad: Porcuna.

Proyecto subvencionado: Integración Social de Inmigrantes.

Pesetas: 250.000.

Entidad: Ayuntamiento de Bailén.

Localidad: Bailén.

Proyecto subvencionado: Integración Social de Inmigrantes.

Pesetas: 250.000.

Entidad: Ayuntamiento de Torreperogil.

Localidad: Torreperogil.

Proyecto subvencionado: Integración Social de Inmigrantes.

Pesetas: 250.000.

Entidad: Ayuntamiento de Vv.º del Arzobispo.

Localidad: Vv.º del Arzobispo.

Proyecto subvencionado: Integración Social de Inmigrantes.

Pesetas: 800.000.

Entidad: Ayuntamiento de Ibro.

Localidad: Ibro.

Proyecto subvencionado: Integración Social de Inmigrantes.

Pesetas: 250.000.

Entidad: Patronato de Bienestar Social.

Localidad: Jaén.

Proyecto subvencionado: Integración Social de Inmigrantes.

Pesetas: 900.000.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de mayo de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Miguel de Cervantes para el Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 3 de Granada.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria núm. 3 de Granada se acordó

proponer la denominación de «Miguel de Cervantes» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Miguel de Cervantes» para el Instituto de Educación Secundaria núm. 3 de Granada con código núm. 18700441.

Sevilla, 19 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de mayo de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Federico Jiménez Losantos para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Manilva (Málaga).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Manilva (Málaga) se acordó proponer la denominación de «Federico Jiménez Losantos» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Federico Jiménez Losantos» para el Instituto de Educación Secundaria de Manilva (Málaga) con código 29700722.

Sevilla, 19 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Atenea para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Mairena del Aljarafe (Sevilla) se acordó proponer la denominación de «Atenea» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Atenea» para el Instituto de Educación Secundaria de Mairena del Aljarafe (Sevilla) con código 41700351.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de junio de 1995, por la que se prorrogan los plazos para la adopción de libros y material curriculares durante el proceso de implantación de la LOGSE.

El Decreto 108/92, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio) regula la supervisión y autorización de libros y material curricular para las enseñanzas de Régimen General y su uso en los centros docentes de Andalucía. La Orden de 24 de junio de 1992 (BOJA de 23 de julio), desarrolla el mencionado Decreto y fija las normas y procedimientos por los que se regula la mencionada autorización y supervisión.

La aplicación de esta normativa debe compaginarse con el proceso general de implantación de las nuevas enseñanzas contempladas en la LOGSE. Estas enseñanzas, que se vienen anticipando, en el caso de la Enseñanza Secundaria y el Bachillerato, o que se vienen implantando curso a curso, caso de la Educación Primaria, requieren una adaptación en los plazos de adopción de los libros de texto, que evite algunas disfunciones que un proceso tan complejo como el de implantación de unas nuevas enseñanzas conlleva.

Así el artículo Decimosegundo punto 6 de la Orden antes mencionada establece que los centros deberán exponer durante el mes de junio de cada año, en el tablón de anuncios, la relación de libros y material curricular para el siguiente curso. La necesidad de elegir entre textos completamente nuevos por parte de los centros docentes hace que ésta sea una decisión que requiere un tiempo mayor de reflexión y de estudio por

parte del profesorado del que en un sistema normalizado sería necesario.

Con objeto de facilitar a los centros docentes, la adopción de libros de texto adecuados a lo dispuesto en las nuevas enseñanzas reguladas en la LOGSE, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: La decisión del Consejo Escolar de los centros docentes sobre la adopción de libros de textos y su exposición en el tablón de anuncios de los centros tal y como establece el artículo 12.6 de la Orden de 24 de junio de 1992 (BOJA de 23 de julio), queda prorrogada hasta el 10 de septiembre de cada año.

Segundo: La prórroga prevista en el artículo Primero de la presente Orden será de aplicación a los libros y materiales curriculares que se refieran a las enseñanzas de Régimen General contempladas en la LOGSE y sólo durante el tiempo en que, en el centro docente, dichas enseñanzas estén en proceso de implantación o anticipación. Una vez finalizada en cada centro la implantación de la etapa educativa de que se trate, quedará sin efecto lo establecido en el artículo Primero.

Tercero: Queda sin efecto, en lo que contraviene a lo establecido en la presente Orden, la Orden de 24 de junio de 1992 (BOJA de 23 de julio).

Sevilla, 12 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CUATRO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

ANUNCIO sobre cédula de notificación 100/95.

Don Lorenzo Villalpando Lucas, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Santiago de Compostela.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. En Santiago de Compostela a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Rosa del Carmen Collazo Lugo, Magistrada del Juzgado de Instrucción núm. 4 de los del Partido; los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 100/95, seguidos por agresión;

siendo denunciante/s don José Mareque Seoane, mayor de edad; y apareciendo como parte denunciada don Juan Ramón León Jiménez de Rueda, mayor de edad, siendo parte igualmente el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Juan Ramón León Jiménez de Rueda de la falta inicialmente imputada sin que proceda hacer declaración sobre responsabilidad civil, declarando las costas de oficio.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado para la Excm. Audiencia Provincial de La Coruña.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a don Juan Ramón León Jiménez de Rueda, el cual se halla en ignorado paradero, expido, sello y firma la presente en Santiago de Compostela a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se

hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. (2005/95).